

119

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE 21 DE FEBRERO DE 2014

ACTA N° 6



En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 08:00 a.m., del día 21 de febrero de 2014, se reunieron en las instalaciones de la Agencia Municipal Oeste – Pachacutec, bajo la presidencia del Señor Alcalde, **OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

JAVIER REYMER ARAGÓN
SILVIA PATRICIA DELGADO SEMINARIO
JORGE ALBERTO HUANAY ECOS
LIBORIO TAFUR MELENDEZ
ROBERTO GUTIERREZ ANCHARAYCO
ROBERTO SEGUNDO FIGUEROA CRUZ
BERTHA GUERRERO VALVERDE
JUAN CARLOS LEONARD RIVERA
CESAR PEREZ BARRIGA
VIDAL QUILLAY FLORES
RAFAEL EDWIN SEMINARIO FERNANDEZ

Participando como Gerente Legal y Secretario Municipal del Concejo Municipal de Ventanilla, el Abogado Dante Mesa Pinto.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El Gerente Legal y Secretario Municipal, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 16° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión de Concejo.

APERTURA DE LA SESIÓN

Habiéndose, constatado el quórum de Ley, el Señor Alcalde, **OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

PUNTO DE AGENDA

1.- Solicitud de Vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, presentada por el Sr. Augusto Espinoza Ulloa. (A la orden del día)

ORDEN DEL DÍA
PUNTO DE AGENDA

1.- Solicitud de Vacancia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, presentada por el Sr. Augusto Espinoza Ulloa.

El Señor Alcalde, llama al Sr. Augusto Espinoza Ulloa, hasta en tres oportunidades, quien no se manifiesta en la sala.

El Señor Alcalde, cede el uso de la palabra al Gerente Legal y Secretario Municipal, quien dio lectura al Expediente Administrativo N° 906-2014 de 10 de enero de 2014 por el cual el señor Augusto Espinoza Ulloa solicita la vacancia del Alcalde, Omar Alfredo Marcos Arteaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por supuesta inconcurrencia a sesiones ordinarias, y señaló que se ha alcanzado copia del mismo, en la carpeta que se repartió a los señores regidores antes de la sesión.



Asimismo informa que el solicitante, mediante expediente N° 5495-2014, de 20 de febrero de 2014 ha presentado un escrito de desistimiento de su solicitud, el mismo que cuenta con los requisitos formales establecidos por el artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establece además que una de las formas de fin del procedimiento administrativo es el desistimiento, por lo que corresponde que la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través del órgano competente, es decir el Concejo Municipal declare concluido el procedimiento.



Concluido el debate, el señor Alcalde sometió a votación la propuesta formulada en el debate. En consecuencia, el Concejo Municipal de Ventanilla, aprobó por unanimidad, el siguiente Acuerdo de Concejo que aceptó el desistimiento del pedido de vacancia presentado por el señor Augusto Espinoza Ulloa mediante expediente N° 00906-2014 de 10 de enero de 2014, contra el Alcalde, Omar Alfredo Marcos Arteaga y en consecuencia declarar concluido el procedimiento y disponer el archivo definitivo de los actuados.

“CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 23°, quinto y sexto párrafo, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo municipal ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. En caso que la solicitud sea presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme al artículo acotado;

Que, mediante expediente N° 00906-2014 de 10 de enero de 2014 el señor Augusto Espinoza Ulloa solicita la vacancia del Alcalde, Omar Alfredo Marcos Arteaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por supuesta inconcurrencia a sesiones ordinarias.

Que, el mencionado ciudadano solicitante, mediante expediente N° 5495-2014, de 20 de febrero de 2014 presenta un escrito de desistimiento de su solicitud, el mismo que cuenta con los requisitos formales establecidos por el artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establece además que una de las formas de fin del procedimiento administrativo es el desistimiento, por lo que corresponde que la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través del órgano competente, es decir el Concejo Municipal declare concluido el procedimiento.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aceptar el desistimiento del pedido de vacancia presentado por el señor Augusto Espinoza Ulloa mediante expediente N° 00906-2014 de 10 de enero de 2014, contra el Alcalde, Omar Alfredo Marcos Arteaga y en consecuencia declarar concluido el procedimiento y disponer el archivo definitivo de los actuados.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo al solicitante.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.”

El Señor Presidente de la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, y solicitó se dé cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por UNANIMIDAD, siendo las 8:37 a.m., dándose por finalizada la Sesión.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
 Abog. DANTE MESA PINTO
 GERENTE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Omar Alfredo Marcos Arteaga
 ALCALDE